



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 2 (dos) de diciembre de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 24 y 25 de noviembre del año en curso y las somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO solicita su intervención en asuntos generales en relación al presupuesto de egresos. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. 2.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.L.A.E GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V. Y COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTES A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 469, 424, 608, 34, 551, 452 Y 673 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 709, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON 3, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS ADICIONAL ROMERIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LUDIVINA HERNÁNDEZ DE GARCIA, JOSE CUAUHEMOC GARCIA QUEZADA, REYNA ELIZABETH MARTINEZ ESTRADA, SERGIO O. BARRON COLMENERO, JUAN DE DIOS ROSALES GUERRERO, MARIA DOLORES MARQUEZ CAMACHO, HERMINIO VALDEZ GÓMEZ Y ARACELI SILVESTRE MONSERRAT, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, EN RELACIÓN A LA ROMERIA DEL SANTUARIO. 7.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. LIDIA CASILLAS FRANCO, EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS AGAVES. 7.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. MAYELA FRAGOSO FRAYRE, EN RELACIÓN A LAS DEMARCACIONES ABANDONADAS. 7.4.- INTERVENCIÓN DE LA C. CARMEN PARGA REFERENTE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. 7.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO EN RELACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al quinto bimestre del año 2005, presentado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales , Director Municipal de Finanzas y Administración. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Que con fecha 22 de noviembre de 2005, fue turnada por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2005, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que a través del documento correspondiente, la Contraloría Municipal informa de la aplicación de los recursos destinados a Obras Públicas y Activo Fijo, del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, del quinto bimestre de 2005. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales a través de ésta Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados en un cuadernillo que contiene la información necesaria y con la comparecencia del titular de esa dependencia, para aclarar y ampliar los elementos complementarios que se le solicitan, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar al mes de octubre, \$ 612517,245.00 (Son seiscientos doce millones, quinientos diecisiete mil, doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100m.n.), y lo recaudado al mismo mes asciende a \$ 681485,178.08 (Son seiscientos ochenta y un millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil, ciento setenta y ocho pesos 08/100 m.n.), lo que da una variación positiva a lo recaudado de \$



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es, novecientos sesenta y siete mil, novecientos treinta y en el mismo comparativo presupuestal, se observa que productos y Aprovechamientos no alcanzaron la meta presupuestada en 29.65% y 4.04%, respectivamente, en cambio los rubros de Impuestos, Derechos, Ingresos Extraordinarios y Participaciones, el ingreso es superior a lo presupuestado en 0.48%, 1.69%, 9.59% y 4.30% respectivamente. CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de octubre, \$ 594,71,342.09 (Son quinientos noventa y cuatro millones, novecientos setenta y un mil, trescientos cuarenta y dos pesos 09/100 m.n.) y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 555,71,528.41 (Son quinientos cincuenta y cinco millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos veintiocho pesos 41/100 m.n.). Lo que da una variación de \$ 39,099,813.68 (Son treinta y nueve millones, noventa y nueve mil, ochocientos trece pesos 68/100 m.n.). QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de Egresos se aprecia que en los rubros de Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, Inversiones en Activo Fijo, Obra Pública, Transferencias y Subsidios y Deuda Pública, reflejan ahorros por el orden de 5.74%, 1.76%, 15.84%, 21.77%, 25.89%, 3.51%, y 2.63% respectivamente, por lo que de manera global el ahorro equivale a un 6.57%. Destaca en el análisis comparativo por concepto del gasto, que se destina el 63.80% de los recursos a obra pública y gasto social, y solo el 36.20% a gasto administrativo. SEXTO.- Que destaca la disciplina en el manejo financiero de la Dirección de Finanzas y Administración, logrando que la Deuda Pública a largo plazo, disminuya por el orden de \$ 2,15,650.94, (Son dos millones, doscientos quince mil, seiscientos cincuenta pesos 94/100 m.n.). SEPTIMO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, ascienden a \$ 166,74,515.66 (Son ciento sesenta y seis millones, quinientos setenta y cuatro mil, quinientos quince pesos 66/100 m.n.) y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a \$ 153,23,336.47 (Son ciento cincuenta y tres millones, veintitrés mil, trescientos treinta y seis pesos 47/100 m.n.); lo que da una diferencia de \$ 13,51,179.19 (Son trece millones, quinientos cincuenta y un mil, ciento setenta y nueve pesos 19/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 24, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al Quinto, Bimestre, Septiembre-Octubre de 2005, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.+En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: %a Compañeras y compañeros del Cabildo. El dictamen que hoy se presenta a discusión y que contiene la cuenta pública bimestral de septiembre y octubre nos revela que en este periodo se empieza a evidenciar un desorden financieros y el cual estamos a tiempo de corregir. De continuar por esta línea podremos caer en el error del gasto discrecional de los recursos públicos municipales: y esto lo podemos observar en lo siguiente: PRIMERO.- El análisis de la cuenta pública nos indica un desfase en 14 subcuentas del gasto, y en las cuales en conjunto se rebasó en más de 5 millones de pesos por encima de lo programado al mes de octubre. Entre estas cuentas destacan. La de difusión e información, impresiones y reproducciones y la de actividades cívicas, sociales y culturales, las cuales en conjunto rebasaron el gasto en alrededor de 3 millones de pesos. SEGUNDO.- Por otro lado se observan graves omisiones en el ejercicio del gasto, especialmente en los aspectos que son los que más preocupan a las familias duranguenses, como lo son la falta de empleo y la inseguridad pública. Como ejemplo de un imperdonable subejercicio en el que ha cometido la Dirección de Desarrollo Industrial, la cual al mes de octubre, inexplicablemente omitió mezclar y aplicar los recursos del programa de microcréditos. Y grave es también que a la fecha los recursos equipamiento y vigilancia por video para la seguridad pública no se hayan aplicado,



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

amenaza a nuestras familias. TERCERO.- En esta cuenta aprobados para la obra pública por financiamiento tienen un grado de extrañeza la actitud del Director de Finanzas, que aún y cuando en la Comisión de Hacienda se presentó formalmente la solicitud de información del desglose de la subcuenta de Difusión e Información, de manera dolosa se nos haya ignorado. Por esas razones es que el voto de los regidores del Partido del Trabajo será en contra. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría calificada con 12 votos a favor y 6 en contra. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: % El voto que los Regidores del Partido Acción Nacional que acabamos de emitir se fundamenta básicamente en las mismas razones que lo hicimos en la cuenta pública bimestral anterior, nosotros seguimos reconociendo el honor a la verdad un aspecto de la administración por llevar las finanzas equilibradas sin dejar de reconocer los desfases y algunas situaciones que ya mi compañero Arturo López Bueno hacía referencia en su pronunciamiento el motivo por el cual nosotros decidimos en esta ocasión en votar el contra la cuenta pública, no es por el manejo presupuestal de la cuenta pública sino por el ejercicio mismo de los recursos, sobre todo en el rubro de organizaciones sociales que consideramos que un rubro que sigue ejerciéndose sin claridad, con absoluta discrecionalidad y sin explicar al Ayuntamiento o a los miembros de la Comisión de Hacienda el porqué se ejercen recursos en cierto tipo de organizaciones además de que observamos Sr. Presidente que por parte de la Administración existe ya un desinterés total el explicar sobretodo a los miembros de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional los motivos de cómo se está llevando este tipo de cosas. Hay un desinterés por atender nuestras peticiones hay una comunicación prácticamente inexistente que no nos permiten establecer esa comunicación valga la redundancia para entender los procesos de cómo se está dando el ejercicio de los recursos en ocasiones como en la cuenta pública bimestral nosotros dejamos muy claro lo que solicitamos para esta cuenta pública que no era la desaparición de éstos recursos sino un ejercicio mucho más ordenado de los mismos situación que nuevamente en esta cuenta pública no se vio y ahora sin ninguna explicación, sin ninguna atención por parte de los miembros de la Administración hacia los miembros de esta Fracción, empezando por la propia Comisión de Hacienda, en donde no hubo ninguna explicación cuando posesionamos este punto y por otro lado como se había hecho en anteriores ocasiones por miembros de la Administración de quienes habíamos recibido atención y comunicación y en esta ocasión se nos ignoró. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: % en primera instancia quiero también posesionar la Fracción del Partido Revolucionario institucional su voto a favor de esta cuenta pública. Sobre todo porque es un ejercicio claro porque curiosamente lo comparten los regidores que han votado en este momento en contra y lo digo curiosamente comparten que es un ejercicio, claro, transparente y ordenado que perfectamente se saben donde están los recursos ejerciendo o realizando, pero el problema está en el rubro de organizaciones sociales lo comenta el Regidor Salum en esa parte hay que decir que hay un presupuesto que aprobado para organizaciones por todos, presupuesto que se está ejerciendo en tiempo y forma conforme a lo establecido no hay desfases, está con transparencia quien recibe y como se está ejerciendo aquí está claro que se denota otro tipo de interés en este momento que pudiera ser de tratar de ocasionar una desestabilización a la Administración en este cierre que lo está realizando de una manera ordenada, no es posible esto y no sería correcto, yo si lo considero cual es nuestra óptica no se vale en esa parte. Porque ya está claro que hay un reglamento, las organizaciones lo conocen tienen sus observaciones tienen comentarios que viene todo un proceso que será establecido conforme a lo que está programado para el próximo año, entonces los pasos se han dado, es



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El puesto del año 2004 en el rubro de organizaciones sufrió terminación de aplicar en forma contra este rubro que ha recibido e implica la transparencia que tiene esta administración por lo que yo solicito y la comprensión de quienes integramos este Ayuntamiento para poder continuar en la búsqueda de un camino que permita tener lo que todo deseamos conjuntamente y aquí lo comento con la sociedad con quienes participan en las organizaciones y con los integrantes de este Ayuntamiento. **Punto No. 2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C.L.A.E GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V. Y COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTES A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NOS. 469, 424, 608, 34, 551, 452 Y 673 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 469, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 469, con giro de tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta # 1302 de la Colonia Juan de la Barrera, para quedar ubicada en calle Año de Juárez # 241 del Fraccionamiento Guadalupe Infonavit. **SEGUNDO.-** Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante para la reubicación, se trata de un negocio ubicado en zona habitacional combinada con comercial, en dicho negocio, no se cuenta con productos alimenticios de la canasta básica, solo con la venta de botanas, dulces, cigarros y refrescos y algunos exhibidores de pan %Bimbo+ y %Marinela+, el establecimiento cuenta con dos máquinas de video juegos. Se procedió a realizar la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos, de la cual se obtuvo el resultado siguiente: Todas las personas entrevistadas conocen al propietario del negocio; sólo ocho estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza en el lugar; se reporta un negocio con venta de embriagantes a aproximadamente a 100 metros del lugar, del que se reportan problemas como pleitos a consecuencia de esa venta; con respecto a su opinión acerca de la venta de cerveza, la mayoría manifestó que el solicitante les pidió apoyo para conseguir este permiso, pero consideran que es perjudicial, porque en el área viven muchos jóvenes y por la cercanía de un plantel educativo; dicho plantel se detectó a 180 metros aproximadamente. Se checo al domicilio actual de la licencia, éste se encuentra todavía funcionando con la venta de bebidas alcohólicas. **CUARTO.-** Que el artículo 8 del Reglamento



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

uinas de Videojuegos y Similares, para El Municipio DE

fuente: **ARTÍCULO 8.-** Los establecimientos en donde se
le videojuegos y similares deberán cumplir los siguientes
requisitos. o v. NO se autorizará la instalación y funcionamiento de maquinas de videojuegos y
similares en establecimientos que cuenten con licencia para venta de bebidas con contenido
alcohólico en cualquiera de sus giros; y, en razón de lo anterior, resulta improcedente autorizar el
cambio o reubicación de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas en lugares en donde
existan maquinas de video juegos. **QUINTO.-** Que para la operación y funcionamiento de los
establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para
el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11,
establecen la enumeración y definición de los giros y en su fracción XXXV, establece: **TIENDA DE
ABARROTES:** Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica
y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta
de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. y; el local de calle Año
de Juárez # 241 del Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, no se ajusta a la definición de
giro mencionada con anterioridad, pues no cuenta con productos de la canasta básica para que,
DE MANERA COMPLEMENTARIA al servicio que presta, se venta cerveza. Por lo anteriormente
expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO
DE RESOLUTIVO** **Al** Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las
facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:
PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la
venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante
legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos
expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al
interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2.- A los suscritos,
integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue
turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos
Pizarro, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, con domicilio para recibir
notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia
No. 424, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el
artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la
base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del L.A.E. Gildardo
Ceballos Pizarro, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, de fecha 15 de
noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la
licencia No. 424 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de
Abarrotes, ubicada actualmente en calle Hurales #1 Local 1, del Fraccionamiento Cima, para
quedar ubicada en Avenida Los Andes # 527 del Fraccionamiento Cima. **SEGUNDO.-** Que para
dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento,
que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas,
administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la
Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende
ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la
reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano,
equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades
económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión acudió
al Domicilio señalado por el solicitante, se ubica por la calle Andes, al final de este fraccionamiento,
colindando con el fraccionamiento San José, zona habitacional, aunque el solicitante manifiesta
que el negocio tiene el No. 527 de calle Los Andes; existe una casa habitación al lado de éste que



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

clatura, pero el estudio diagnóstico se enfocó a la como denominación social %la Colmena+, mide i cuenta con productos de la canasta básica, además de algunas verduras, de la Encuesta aplicada a los vecinos del lugar, se obtuvo el siguiente resultado: Las personas entrevistadas comentan que solo conocen de vista al propietario del lugar y no estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza en el establecimiento, se detectó una población considerable de menores de edad; se reporta un mini súper con venta de embriagantes a más de 300 metros y no se han enterado de incidentes; a la pregunta de cual es su opinión con respecto a la venta de cerveza en la negociación, manifestaron no estar de acuerdo porque consideran que se perdería la tranquilidad de ese fraccionamiento. CUARTO.- Que, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, como accidentes viales y violencia intrafamiliar, y en atención a que los vecinos del lugar consideran perjudicial la venta de bebidas alcohólicas, se considera improcedente la reubicación de una licencia a calle Los Andes # 527 del Fraccionamiento Cima. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; La autorización de reubicación de la licencia al domicilio solicitado, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 424, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 608, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta # 305, para quedar ubicada en calle 5 de Febrero # 609 oriente. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que se acudió al domicilio requerido por el solicitante



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a que se trata de un terreno cercado y con reja de malla 5 de Febrero entre Cuauhtemoc y Gral. Blas Corral, en el das; dicho terreno cuenta con una superficie de aproximadamente 2000 metros cuadrados, se encuentra sin construcción alguna, solo se observan matorrales y la fachada descuidada con pintas de graffiti; se checo el domicilio actual de la licencia el cual se encuentra cerrado desde hace aproximadamente dos años, según comentaron los vecinos del lugar. CUARTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas: correlacionado con la fracción IV del artículo 33 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 608, para la venta de bebidas alcohólicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %l Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 4.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 34, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 34, con giro de Licorería o Expendio, ubicada actualmente en calle Independencia # 200 de la Zona centro, para quedar ubicada en calle Josefina G. de Díaz # 535 de la Col. Cerro del Mercado. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que se acudió al domicilio señalado por el solicitante y Trabajo Social, reporta el



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

correspondiente; se trata de un local ubicado en zona rústica y engarrado, sin pintura, al momento de realizar este estudio se procedió a realizar la encuesta correspondiente, de la que se obtuvo el resultado siguiente. El 50% de los entrevistados estaba enterado de que se pretende agregar la venta de embriagantes; la mayoría conoce al dueño del lugar, se detectó una población considerable de menores de edad en la zona entrevistada; con respecto a su opinión en la venta de bebidas alcohólicas, la mayoría no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, consideran que es una zona muy conflictiva, prefieren evitar mas problemas, existen muchos mal vivientes en esa colonia, se tiene problemas de inseguridad y consideran que la venta de esos productos es perjudicial. CUARTO.- Que por las opiniones sociales recabadas en la zona en que se pretende la reubicación de la licencia y en aplicación a lo dispuesto por fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de reubicación de la licencia al domicilio solicitado, es improcedente. QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas a la Colonia Cerro del Mercado. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 34 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 5.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 551, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 15 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 551, con giro de Mini súper, ubicada actualmente en calle Luna # 104 del Barrio de Analco, para quedar ubicada en Domicilio Conocido Poblado Morcillo, Dgo. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante, se trata de un establecimiento ubicado en zona habitacional rural, casi a la entrada del poblado Morcillo, lleva como denominación social **¶** Mini



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

0) metros cuadrados, cuenta con productos de la canasta
vicio cuenta además con estacionamiento para cinco
vecinos del lugar, se obtuvo el siguiente resultado: Todos
los entrevistados tenían conocimiento de que se pretenden vender bebidas alcohólicas en el
establecimiento, manifestando que el dueño del lugar les solicitó su firma; todos lo conocen; se
detectaron 29 menores de edad en la zona entrevistada; se detectan dos negocios con venta de
cerveza, uno a aproximadamente 40 metros y el otro a aproximadamente 180 metros, a la
pregunta de cuál es su opinión con la venta de bebidas alcohólicas en el domicilio solicitante,
manifestaron que no lo creen conveniente, pues ya existe la venta de esos productos en el lugar,
haciendo referencia a los dos negocios detectados, consideran que con la venta que ya existe es
suficiente. CUARTO.- Que por las opiniones sociales recabadas en la zona en que se pretende la
reubicación de la licencia y en aplicación a lo dispuesto por fracción I. Del Artículo 4 del Bando de
Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden,
la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de reubicación de licencias al domicilio
solicitado, es improcedente. QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como
facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la
venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su
venta, para combatir el alcoholismo, problema frecuente en el medio rural, del que frecuentemente
resultan dificultades más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza
la reubicación de la licencia No. 551, para la venta de bebidas alcohólicas. Por lo anteriormente
expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO
DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las
facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:
PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 551,
para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro,
Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y
fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.-
Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los
suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal,
nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo
Ceballos Pizarro, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, con domicilio para
recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la
licencia No. 452, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido
por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre
la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo
Ceballos Pizarro, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V, de fecha 15 de
noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación de la
licencia No. 452 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de
Abarrotes, ubicada actualmente en calle Donato Guerra # 513 de la Colonia J. Guadalupe
Rodríguez, para quedar ubicada en Domicilio Conocido Poblado Juan B. Ceballos, Dgo.
SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del
Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando
con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a
Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente
de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario
cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil,
imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales
aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicitante, este negocio se ubica en donde principia el camino hacia la caseta telefónica del pueblo, cuenta con escasa comunicación con la casa habitación y hacia una cochera del mismo negocio en donde venden gasolina y cilindros de gas. La Encuesta aplicada a los vecinos del lugar arroja los resultados siguientes: La mayoría de los entrevistados tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza; se detectaron 29 menores de edad en la zona entrevistada; a la pregunta de cual es su opinión con la venta de cerveza en el domicilio solicitado, la mayoría considera que no es conveniente, aunque no existe un establecimiento formal con venta de embriagantes, manifestaron que en ese poblado hay clandestinaje y dos de los entrevistados mencionaron que el dueño del lugar solicitante contaba con venta clandestina de cerveza. CUARTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. y, en correlación con la fracción VIII del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas que a la letra dice: Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal; ésta Comisión considera improcedente la reubicación de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que por las opiniones sociales recabadas en la zona en que se pretende la reubicación de la licencia y en aplicación a lo dispuesto por fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de reubicación de licencias al domicilio solicitado, es improcedente. SEXTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema frecuente en el medio rural, del que frecuentemente resultan dificultades más graves como la comisión de delitos y en prevención a esto, no se autoriza la reubicación de la licencia No. 452, para la venta de bebidas alcohólicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 673, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 14 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o. 673, con giro de Supermercado, ubicada actualmente de la Zona Centro, para quedar ubicada en Antiguo Fraccionamiento Escorpio. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 62, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que trabajo social acudió al domicilio señalado por el solicitante, se ubica en zona comercial, en el entronque de Antiguo Camino a Contreras y vialidad Agua Prieta, frente a Maderas Pinely, este local está en fase terminal en su edificación, por lo que no cuenta con mobiliario ni equipo para el giro solicitado, se trata de una construcción cuya característica es de las tiendas de las denominadas "BOXO", con una área de aproximadamente 197.61 metros cuadrados al exterior se ubica el espacio para estacionamiento para 9 vehículos, el negocio se encuentra sin funcionar no cuenta como se dijo anteriormente con mobiliario o algún tipo de producto. CUARTO.- Que para la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11, establecen la enumeración y definición de los giros y en su fracción XXXIV, establece: SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio; y; el local de la Avenida Antiguo Camino a Contreras # 108 del Fraccionamiento Escorpio no se ajusta a la definición de giro mencionada con anterioridad, pues no cuenta aún con la venta de producto alguno. QUINTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 673, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.; REFERENTE AL**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

709, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS letra dice: %a A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub. Urbana, Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de giro de la licencia No. 709, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 14 de noviembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 709, ubicada actualmente en Avenida Lázaro Cárdenas # 201 de la Col. Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar con giro de Restaurante bar. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que se acudió al domicilio señalado por el solicitante, este se ubica en la esquina de Lázaro Cárdenas y Privada Libertad, en zona mixta, es un establecimiento que funciona como restaurante bar con venta de cerveza, cuya especialidad son cortes y tacos la denominación social es %a Fogatita+, en su interior cuenta con mesas y sillas para aproximadamente 60 clientes, cocina amplia en muy buenas condiciones de higiene, se observan dos sanitarios para hombres y mujeres también en buenas condiciones de higiene, el lugar es ambientado con música de estereo y televisores para entretenimiento de los clientes, no se detectó el área de bar, pues no hay espacio suficiente que pueda destinarse a este, pues como se dijo con anterioridad existe el área de servicio para clientes con mesas y sillas, cocina y bodega. Se levantó la encuesta correspondiente con los vecinos de casas habitación cercanas, pues el cambio de giro implica ampliación en el horario de servicio, y de los que fueron entrevistados manifestaron no estar de acuerdo, pues consideran que con la ampliación de horario tendrían problemas. CUARTO.- Que para la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11, establecen la enumeración y definición de los giros y en su fracción XXIV, establece: RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo.. y; el local de Lázaro Cárdenas # 201 Sur, no cuenta con área bar, se trata de un negocio de tipo familiar y para no desvirtuar ese concepto, se considera improcedente el cambio de giro de la licencia No. 709, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan dificultades más graves como la comisión de delitos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %a Honorable



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por Diferentes Organizaciones de Comerciantes. Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del 12 de Diciembre. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que Diferentes Organizaciones de Comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a Diferentes Organizaciones de Comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 05 al 13 de Diciembre del año en curso. SEGUNDO: Así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes Acuerdos. 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional Romería del día 12 de Diciembre del presente año, excepto a aquellas organizaciones que se vieron afectadas con espacios por la construcción del flujo continuo. 2.- La aportación por espacio será de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, en el Departamento de Ventanilla Única, el plazo para realizar dicho pago iniciará el día Viernes 02 de Diciembre y concluirá el día 05 de Diciembre del presente año. 3.- La fecha para la entrega de espacios estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal, y será el día 04 de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

10:00 horas. 4.- En atención a las recomendaciones del Jadalupe, está acordado al pleno de esta Comisión, que peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública. 5.- No se autoriza, la instalación de juegos mecánicos, en base a los dictámenes emitidos por las Direcciones Municipales de: Protección Civil, Seguridad Pública y Servicios Públicos y No se autoriza la utilización de sonido a los denominados %gritones+, los cuales se ubicaran en el lugar que exclusivamente la Coordinación General de Inspección Municipal les indique. 6.- No se permitirá la participación de ningún comerciante si no presenta su permiso al momento de la instalación, cuyo operativo estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que, personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que, mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente, así mismo estén al pendiente de las instalaciones de gas, cuya capacidad deberá ser de 10 kg. QUINTO: Se solicite al Delegado de la Cruz Roja Mexicana su participación y colaboración, en el lugar que habitualmente le corresponde, a efecto de atender las emergencias que se presenten. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a efecto de que, personal de esta Dependencia inspeccione lo conducente en materia de sanidad a cada uno de los puestos con giro de alimentos preparados. (se anexaran las recomendaciones por escrito a cada una de las organizaciones) a efecto de que se cumplan. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado así mismo de que se realicen las tareas de limpieza del área. OCTAVO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: %Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable+. NOVENO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: %Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez+. De tal manera que DECIMO: Los comerciantes que no cumplan los lineamientos establecidos en los puntos noveno y décimo antes citados, y sean sorprendidos negociando sus permisos: vendiéndolos, rentándolos, prestándolos etc. dicho permiso le será cancelado. DECIMO PRIMERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. LUDIVINA HERNÁNDEZ DE GARCIA, JOSE CUAUHEMOC GARCIA QUEZADA, REYNA ELIZABETH MARTINEZ ESTRADA, SERGIO O. BARRON COLMENERO, JUAN DE DIOS ROSALES GUERRERO, MARIA DOLORES MARQUEZ CAMACHO, HERMINIO VALDEZ GÓMEZ Y ARACELI SILVESTRE MONSERRAT, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ludivina Hernández De García, con



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en calle Manuel Díaz N° 322 en la colonia Ampliación a a este Honorable Cabildo, autorización para realizar i Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ludivina Hernández De García, solicita autorización para realizar la venta de tacos y gorditas en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa y Av. Durango, en la calle Ramón Guerra de la colonia Santa María, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de lunes a viernes y de 13:00 a 24:00 horas los días sábados. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ludivina Hernández De García, realizar la venta de tacos y gorditas en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Francisco Villa y Av. Durango, en la calle Ramón Guerra de la colonia Santa María. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Cuauhtémoc García Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Victoria N° 310-Sur de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliación de horario, giro y colocación de mesas de su permiso para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Cuauhtémoc García Quezada, solicita autorización para la ampliación de horario, colocación de mesas, ampliación de giro en su modalidad de hamburguesas, tacos y refrescos, de su permiso el cual su giro actual es con venta de hamburguesas en un horario de 18:00 a 24:00 horas diariamente, en un puesto semifijo ubicado en calle Norman Fuentes y 5 de Febrero. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar los cambios al permiso en mención se afectaría la circulación, por ser calles del centro Histórico en donde existe mucho tráfico de vehículos y personas. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Cuauhtémoc García Quezada, la ampliación de horario, colocación de mesas,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

venta de hamburguesas, en un horario de 18:00 a 24:00 o ubicado en calle Norman Fuentes y 5 de Febrero. presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reyna Elizabeth Martínez Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacarandas N° 502 en la colonia Real del Prado de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Reyna Elizabeth Martínez Estrada, solicita autorización para realizar la venta de bromas y trucos de magia: cigarros explosivos, chicles con chile, ajo, pica pica, con 32 cajitas de cartón corrugado c/u de 21x17 cms., en un espacio total a ocupar de 1.40x.84 mts., puestos sobre el piso, a ubicase en el parque Guadiana, frente a la puerta de la Alberca Olímpica, a una distancia de 7 mts. lado izquierdo, los días sábados y domingos en un horario de 11:00 a 20:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un jardín público (área verde). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Reyna Elizabeth Martínez Estrada, realizar la venta de bromas y trucos de magia: cigarros explosivos, chicles con chile, ajo, pica pica, el cual pretendía ubicase en el parque Guadiana, frente a la puerta de la Alberca Olímpica, a una distancia de 7 mts. lado izquierdo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio O. Barrón Colmenero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Gualberto Amaya N° 139 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Sergio O. Barrón Colmenero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., a ubicarlo en el Blvd. de la Juventud esquina con calle Lito en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve. PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio O. Barrón Colmenero, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. de la Juventud esquina con calle Litio en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de Dios Rosales Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 2010 Ote. en la colonia Hipódromo de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan de Dios Rosales Guerrero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.70x1.70 mts., y realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa de res a ubicarse en opción 1.- Glorieta Hermanos Arrieta en la colonia Burócrata y 2.- calle Everardo Gámiz y C. María Bayona en la colonia del Maestro en un horario de 09:00 a 14:00 y de 19:00 a 22:30 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en dos opciones las cuales no son viables que en ambas existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan de Dios Rosales Guerrero, instalar un puesto semifijo de 1.70x1.70 mts., y realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa de res, el cual pretendía ubicarse en opción 1.- Glorieta Hermanos Arrieta en la colonia Burócrata y 2.- calle Everardo Gámiz y C. María Bayona en la colonia del Maestro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Dolores Marquez Camacho, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ernesto Che Guevara N° 202 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Dolores Marquez Camacho, solicita autorización para realizar la venta de tamales los cuales serán transportados en dos cubetas en un espacio a ocupar de 1.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta (a 5 mts., de la entrada principal a la SECYD) con un horario de 7:30 a 10:30 de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. o el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Dolores Marquez Camacho, realizar la venta de tamales los cuales serán transportados en dos cubetas en un espacio a ocupar de 1.00 mts., la cual pretendía ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta (a 5 mts., de la entrada principal a la SECYD). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Herminio Valdez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Máximo García Barrera antes El Pino Dgo., quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Herminio Valdez Gómez, solicita autorización para realizar la venta de hiervas medicinales, puestas sobre un costal colocado en el piso en un espacio a ocupar de 1.00x.40 mts., a ubicarlo en calle Francisco I Madero casi esq. con 5 de Febrero en zona Centro, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días lunes, martes, miércoles y sábados. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles del Centro Histórico en donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del producto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **ROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Herminio Valdez Gómez, realizar la venta de hiervas medicinales, puestas sobre un costal colocado en el piso en un espacio a ocupar de 1.00x.40 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco I Madero casi esq. con 5 de Febrero en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Araceli Silvestre Monserrat, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isabel Almanza N° 103 en la colonia José Martí de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

... contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

C. Araceli Silvestre Monserrat, solicita autorización para un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en entre el Blvd. José María Patoni esq. con calle Independencia y Priv. Niños Héroes en la colonia José Revueltas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en Blvd. y calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Araceli Silvestre Monserrat, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicarlo en entre el Blvd. José María Patoni esq. con calle Independencia y Priv. Niños Héroes en la colonia José Revueltas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1653/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración; remite el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2006. 1654/05.- M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita que en el Programa Anual de Trabajo y la Propuesta del Presupuesto de Egresos para el año 2006, se atienda principalmente el gasto social y en obra pública por encima del gasto burocrático. 1655/05.- C. José Alberto Ayala Díaz, Representante Legal de la Empresa Organización Sahuayo, S.A. de C.V.; solicita se otorgue licencia de Distribuidora para la venta de Cerveza, vinos y licores y/o bebidas con contenido alcohólico al mayoreo a la Empresa denominada Organización Azuayo. 1656/05.- L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita la reubicación de la licencia No. 15, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta Esquina con calle 6 de Julio, con giro de Supermercado, a ubicarse en Av. 20 de noviembre esq. con Laureano Roncal. 1657/05.- L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia No. 587, con domicilio actual en calle Negrete no. 1105 Pte. Zona Centro, con giro de Minisuper, a ubicarse en Av. Circuito Interior No. 225-A esq. Netzahualcoyotl, Fracc. Huizache II. 1658/05.- L.A. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia No. 422, con domicilio actual en Av. 20 de noviembre no. 905 ote. Col. Guillermina, con giro de Restaurant Bar, a ubicarse en calle Constitución no. 119, zona centro. 1659/05.- C.D. Mayela Frago Frayre presenta inconformidad relacionada con las demarcaciones abandonadas. 1660/05.- Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Programa Anual de trabajo 2006. 1661/05.- M.V.Z. J. Mario al; solicita el peritaje de las casas del Fracc. Jardines del , Federación de Trabajadores Independientes; solicita se analice la situación del Comercio tanto en las romerías (santuario, feria de la navidad), y lo relacionado sobre el retiro de las sillas, mesas y bancos de los puestos de comida que se encuentran en la vía pública. 1663/05.- C. Emmanuel González Vargas solicita permiso para la venta de artículos dentales en las afueras del estacionamiento de la facultad de odontología. 1664/05.- C. Prisciliano Bañuelos Martínez solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en un triciclo. 1665/05.- C. Elsa Ciénega Vázquez solicita licencia para la renta de computadoras y videojuegos. 1666/05.- C. María Reséndiz Rosales solicita permiso para la venta de gordas y tacos en un carro semifijo. 1667/05.- C. Mónica Ibáñez Ávalos solicita permiso para la venta de barbacoa en un triciclo. 1668/05.- C. María de los Ángeles Alferes Guerra solicita permiso para la venta de comida en un puesto semifijo. 1669/05.- C. Josefina Acereto Lozano solicita permiso para instalar un café Internet y X-Box (Juego de T.V.) 1670/05.- C. Agripina Andrade Moreno solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 1671/05.- C. Pedro Jesús Delgado Fernández solicita permiso para la venta de pollo Asado en un puesto semifijo. 1672/05.- C. Susana Caldera Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1673/05.- C. Bernardo Martínez Jasso solicita permiso para la venta de cacahuete, nuez, piñón y fruta de la temporada. 1674/05.- C. Domingo Arrieta Duarte solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1675/05.- C. Carlos Alberto Iturriaga Saavedra. solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un café Internet. 1676/05.- C. Alma Patricia Amaya solicita permiso para la apertura de un café Internet. 1677/05.- Distribuidora de Celulares y Accesorios Sahuatoba, S.A. de C.V. solicita permiso para la venta y promoción de teléfonos celulares en un remolque en la vía pública. 1678/05.- C. Raquel Velázquez Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1679/05.- C. José D. Lozano Ordaz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un carro movable. 1680/05.- C. Francisco Batres Galindo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1681/05.- C. Magdalena García Solís solicita permiso para la venta de cacahuete, piñón, nuez y fruta de la temporada en un puesto semifijo. 1682/05.- C. Francisco Gómez Méndez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un triciclo. C. Claudia Ernestina Hernández Espino, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 02 de diciembre de 2005. 1683/05.- C. Jesús Ignacio Campa Valenzuela solicita cambio de domicilio de la licencia núm. 1115, con giro de Restaurante Bar, ubicada en Negrete no. 108 Ote, Zona Centro, para quedar ubicada en calle Victoria no. 200 Sur, Zona Centro denominado %Rincón México+**Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, EN RELACIÓN A LA ROMERIA DEL SANTUARIO.** En seguida en uso de la palabra el C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA dice lo siguiente: %a Una vez más nos encontramos en esta sala para solicitar de manera atenta que se analice la situación de comercio tanto en las romerías (Santuario, Feria de la Navidad) y lo relacionado con las medidas de la Comisión de Actividades Económicas sobre el retiro de sillas, mesas y bancos de los puestos de comida que se encuentran en la vía pública. Nos enteramos a través de los medios de comunicación que el día de hoy se presenta el resolutivo de la romería del Santuario sin que se llevara a cabo la reunión con las organizaciones que tradicionalmente participamos para ponernos de acuerdo con la fecha para la instalación de los puestos y el retiro de los mismos así como el costo de los permisos para el pago, las medidas de protección civil, la no instalación de los juegos mecánicos y de los gritones cuando muchos de los vecinos si están de acuerdo en dejarlos trabajar en los lugares que tradicionalmente lo realizaban. Cabe hacer mención que el argumento de no



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El primer cuadro no satisface a los compañeros ya que la no apoyó con alumbrado navideño, publicidad en los ., y en estos últimos meses han realizado eventos en las principales plazas y en pleno de la ciudad con el cierre de calles teniendo ya los trabajos de los flujos continuos y eso no importó y sin embargo en estos momentos los flujos ya se encuentran trabajando, esto gratamente alentó las esperanzas de los compañeros para esta temporada ya poder trabajar en el centro de la ciudad. Los compañeros afiliados a la organización cada año pagan todos el permiso correspondiente para que se les permita trabajar y el argumento que presenta la Comisión y han hecho públicos los miembros de la misma sobre que a los comerciantes les fue mal el año pasado no o califican igual con las fiestas de la ciudad que se invirtieron millones y las pérdidas también fueron millonarias y lo quieren justificar con el argumento de que no volverá a pasar y que ya están trabajando para instalar un mejor comité que ya empiece desde este momento a organizar y trabajar en el buen desarrollo de las mismas y con un borrón la cuenta es nueva. No se vale. Nos preocupa de sobremanera que de una forma unilateral se señale el retiro de las sillas, bancos y mesas de todos los puestos que se encuentran en la vía pública a partir del primero de enero sin ningún estudio previo de la ubicación de cada uno ya que la gran mayoría de los mismos no ocasionan problema alguno y si prestan un servicio a la gente de escasos recursos económicos que son los consumidores de los mismos, y esta medida se contrapone a los programas de gobierno del estado de apoyar el auto empleo y más cuando el único ingreso de las familias y se esta pensando que esto llevaría a muchas personas tomar otras medidas tales como la venta de drogas, la prostitución, el robo, etc., para llevar el sustento diario al seno familiar. Por lo tanto les pedimos de favor miembros del Cabildo que sus decisiones sean más concensadas y con un criterio amplio por el bien de todas las personas que dependemos de sus acuerdos. Y les deseamos que ustedes y su familia si tenga una muy feliz navidad ya que nada les faltará en la misma. **Punto No. 7.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. LIDIA CASILLAS FRANCO, EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS AGAVES.** En seguida en uso de la palabra la C. LIDIA CASILLAS FRANCO dice lo siguiente: %a. Hoy los habitantes del fraccionamiento Los Agaves nos presentamos aquí para pedir por favor se nos atienda al llamado que hacemos a ustedes para resolver el problema que tenemos en nuestras viviendas, hace 3 meses aproximadamente nos presentamos aquí para pedir su intervención, para resolver la situación en que se encuentran nuestras viviendas en esta fecha les informamos que desde que se nos entregaron las viviendas nos dimos cuenta que la constructora no cumplía con lo que había prometido respecto a las condiciones y servicios que nos habían ofrecido les señalamos una serie de detalles en las cuales desde un principio nos han venido afectando, después de esto un representante de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Regidor de nombre Julio no visitó y tomó nota de los desperfectos y los daños que presentan las viviendas posteriormente se vitó al representante de la empresa constructora al cual le hicieron ver la situación que presentaban las viviendas, como el incumplimiento de entregar en las condiciones que la empresa había prometido, después de escuchar estos reclamos la empresa constructora a través de su representante prometió resolver los problemas también esta reunión se les hizo saber que si no cumplía se pudiese sancionar, deteniendo los permisos que este Ayuntamiento otorga para la construcción de vivienda hasta ahí todo iba bien sin embargo una vez más nos incumplió la constructora abusando de la buena fe que tuvimos al creer en su palabra lo más grave es que no solamente no se repararon las viviendas de este fraccionamiento Los Agaves, ni se atendieron los problemas sino que se empezaron a construir más viviendas tal parece que lejos de atender el llamado se les premió con más permisos para construir. Las irregularidades siguen el llamado no ha sido atendido y la empresa no hizo ni hace caso y los regidores no le han dado seguimiento a la petición que hicimos quisiéramos saber a que arreglo llegaron con la Comisión de Desarrollo Urbano y quien



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e representan. Más preocupante aun la garantía que nos nte en estas condiciones no se habrá de llevar a cabo la cia de no tener servicios necesarios como la vigilancia, el alumbrado, áreas verdes, escuelas, templos, y falta de seguridad pública. Solicitamos pues que se nos atienda a las familias habitantes de este fraccionamiento quisiéramos saber que nos dijeran con quien nos dirigimos para resolver este problema y no llegar a medidas extremas para lograr la solución de este problema. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: %a En mi calidad de secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano le comento a la Señora de una manera muy atenta que el asunto ha sido tratado en Comisión nada más queremos explicarle una vez más que por favor se conduzca a las instancias adecuadas en esta parte la calidad de las obra en lo que es la vivienda no corresponde al Ayuntamiento necesitan ellos ir con quien les fue vendida esta propiedad y a través de los sistemas de financiamientos que tienen esto es un asunto entre particulares. No es posible y aquí hemos tratado de ser muy claros con ellos no queremos de ninguna manera mal informarlos ni que perdieran tiempo en sus acciones, queremos que tengan éxito. En cuanto a la competencia directa de lo que es el desarrollo urbano de fraccionamiento se está atendiendo van a tener que realizar una serie de modificaciones y observaciones que se le realizaron directamente a la constructora en esa parte nosotros ya actuamos. En cuanto a lo otro la vivienda necesitan canalizarlo a otras instancias. **Punto No. 7.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. MAYELA FRAGOSO FRAYRE, EN RELACIÓN A LAS DEMARCACIONES ABANDONADAS.** En seguida en uso de la palabra la C. MAYELA FRAGOSO FRAYRE dice lo siguiente: %a Señores regidores el día de hoy, los habitantes de diversas colonias nos presentamos ante ustedes para solicitar se nos informe del curso que ha seguido la petición que hace cercas de medio año hicimos a ustedes respecto a la situación que guardan las construcciones que antes funcionaban como demarcaciones de policía. En aquel entonces señalamos con datos precisos de domicilio, lugar y la colonia donde están situadas estas construcciones les hicimos saber que ya no funcionaban desde hace mucho tiempo como módulos de seguridad que muchas de ellas están destruidas de las puertas, ventanas e interiores sirven para vínculos viciosos, guaridas de malvivientes y lugares donde los delincuentes se reúnen donde irónicamente antes tenían temor de acercarse son también arrecholaderos de basura y otros sirven de bodegas, con toda la información que les hicimos saber no han sido atendidas estos casos, nosotros propusimos que se les puede dar otro uso tal como consultorios médicos, costureros público, módulos de atención o gestión municipal, talleres manuales, cualquiera otra cosa que fueran más positivas y de beneficio para la sociedad, supimos por declaraciones del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública que ya estaba por resolverse este problema pero lamentablemente esto no ha sucedido, le preguntamos al regidor López Yáñez ¿Qué pasó con nuestra petición?, ¿qué va a suceder con esto?, nos van hacer caso hasta que suceda un hecho más lamentable, algún atraco o crimen que pueda llamar su atención nosotros no podemos esperar ni mucho menos correr el riesgo de que esto pueda pasar ya a pasado bastante tiempo para que este problema no haya sido atendido quisiéramos que esta petición fuera otra forma de ser solucionada y podamos ver que se transforman de algo peligro a algo productivo, vamos a estar atentos a su respuesta y vamos a insistir para que esto tenga solución. **Punto No. 7.4.- INTERVENCIÓN DE LA C. CARMEN PARGA REFERENTE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra la C. CARMEN PARGA dice lo siguiente: %a Vengo hacer uso de la palabra como portavoz de las Organizaciones Sociales que participamos en un curso taller realizado el 29 y 30 de noviembre del presente año, que atinadamente convocó el municipio a través del Secretario del Municipio Ing. Emiliano Hernández Camargo, para tratar entre otras cosas el Reglamento de Participación y Organización Ciudadana del Municipio de Durango, donde fui electa democráticamente por mis compañeros representantes de cada una de las



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ante este Cuerpo Colegiado con escrito de manera
ramente conjuntamente con las organizaciones este
contrapone con la ley federal o carta magna violando los
artículos octavo respecto al derecho de petición, el artículo 14 constitucional respecto a la legalidad
y el 16 respecto a la seguridad y el 41 respecto a las organizaciones políticas que establece la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera se propone que dentro
que se integre dentro del Comité de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la
Sociedad Civil al cincuenta por ciento más uno de las personas en las organizaciones registradas
debidamente en el Municipio y electas democráticamente este Comité deberá ser constituido de
esta manera de propone que sean personas cultas, educadas y prudentes. En conclusión estamos
solicitando se deroguen algunos artículos o en su defecto algunas secciones, y algunos de ellos y
se reformen otros esto es para lograr como se ha manifestado siempre más sociedad civil y menos
gobierno. **Punto No. 7.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO EN
RELACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor
ARTURO LOPEZ BUENO dice lo siguiente: %a De acuerdo al calendario de responsabilidades que
nos fija la ley en breves días estaremos iniciando las discusiones para aprobar el Programa Anual
de Trabajo y el Presupuesto de Egresos para el año 2006. Los regidores del PT entendemos que el
presupuesto de egresos no debiera ser un documento burocrático, sino que debe ser un
instrumento financiero que con manejo honesto, responsable y transparente debe servir para
atender los problemas más sentidos de la sociedad. Entre ellos destaca el llevar los servicios
públicos a toda la población, promover la generación de empleos, garantizar la prevención de los
delitos, y en suma impulsar una mayor calidad de vida a todas nuestras familias. Es por esto que
esperamos que la propuesta de presupuesto que haga en esta mesa el Presidente Municipal
atienda principalmente el gasto social y en obra pública por encima del gasto burocrático. En ese
sentido deberá ser prioritario incrementar el gasto en la promoción del empleo, en la seguridad
pública, la salud, la vivienda, la asistencia social, la educación y la atención del campo. El gasto
superfluo deberá dejar paso a la inversión social y productiva. Esperamos que el próximo
presupuesto no contenga trampas para su desviación con fines electorales ni busque privilegiar a
ningún partido político ni a ningún candidato. El próximo año será de dura competencia electoral,
nuestro compromiso es no contaminar con este tema los trabajos del Ayuntamiento, pero también
advertimos que habremos de denunciar cualquier acto de desviación de los recursos con una
finalidad partidaria. Por tal motivo considero que el ciudadano Presidente Municipal deberá
comprometerse públicamente a que durante el proceso electoral este gobierno municipal actuará
con prudencia, con imparcialidad para o romper con el principio de equidad. Compañeros y
compañeras regidores: El presupuesto de egresos es un instrumento que contempla leyes para
promover el desarrollo social, no le fallemos. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta
sesión siendo las 9:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LÓPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
